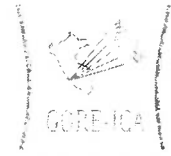




# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0103 -2019-GORE-ICA/GGR

Ica, 30 ABR. 2019

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0096-2019-GORE-ICA/GGR; y.

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; desarrolla el Régimen de los actos de la administración interna; precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA del 03 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delego al Gerente General Regional, la facultad: "Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0096-2019-GORE-ICA/GGR del 22.Abr.2019, se encargó al Abogado: Rubén Darío Lima Alvites, las funciones de la Sub Gerente de Gestión del Riesgo del Desastres adscrito a la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre del Gobierno Regional de Ica; con retención a su plaza de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, conforme al Contrato por Servicios Personales N° 004-2017-GORE-ICA-SP y Adendas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria-Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del Abogado: Rubén Darío Lima Alvites, en las funciones de la Sub Gerente de Gestión del Riesgo del Desastres adscrito a la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre del Gobierno Regional de Ica; dándole las gracias por los servicios prestado, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades de ley; debiendo retornar a su plaza de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, conforme al Contrato por Servicios Personales N° 004-2017-GORE-ICA-SP y Adendas.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al Licenciado en Educación: **WALTHER OMAR MENDOZA MARTÍNEZ**, en el cargo de **SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DESASTRES** adscrito a la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre del Gobierno Regional de Ica; correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales descritos en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Gobierno Regional de Ica



**CPE. CARLOS G. AVALOS CASTILLO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL